

ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL CORREDOR DE LA PLATA (SE04)

LÍNEAS DE AYUDA:

6. Inversiones en pequeñas infraestructuras de uso público turístico (OG2PP1)

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de Noviembre de 2020, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 31/01/2019, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Corredor de la Plata en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación,

MP 19.2 V2

Código Seguro De Verificación:	faUQ4T5Fw4Bf7RZZAd12IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	29/03/2021 13:22:02
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/faUQ4T5Fw4Bf7RZZAd12IQ==		



concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 26 de Noviembre de 2019 hasta el 9 de Diciembre de 2019, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Corredor de la Plata con fecha 26 de Marzo levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de Noviembre de 2018, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha

MP 19.2 V2

Código Seguro De Verificación:	faUQ4T5Fw4Bf7RZZAd12IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	29/03/2021 13:22:02
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/faUQ4T5Fw4Bf7RZZAd12IQ==		



convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
LINEA 6 (OG2PPS1)	89.988,86€

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollোসostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Corredor de la Plata,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

MP 19.2 V2

Código Seguro De Verificación:	faUQ4T5Fw4Bf7RZZAd12IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	29/03/2021 13:22:02
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/faUQ4T5Fw4Bf7RZZAd12IQ==		



SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria, según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

MP 19.2 V2

Código Seguro De Verificación:	faUQ4T5Fw4Bf7RZZAd12IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	29/03/2021 13:22:02
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/faUQ4T5Fw4Bf7RZZAd12IQ==		



La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración**, la **no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Gerena, a 26 de Marzo de 2020

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO GRUPO DE
DESARROLLO RURAL CORREDOR DE LA PLATA

Fdo.: JOSÉ ANTONIO LÓPEZ DÍAZ

MP 19.2 V2

Código Seguro De Verificación:	faUQ4T5Fw4Bf7RZZAd12IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	29/03/2021 13:22:02
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/faUQ4T5Fw4Bf7RZZAd12IQ==		



ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CORREDOR DE LA PLATA (SE04)
LINEA DE AYUDA: -6. INVERSIONES EN PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS DE USO PÚBLICO TURÍSTICO (OG2PP1)-
CONVOCATORIA: 2018



BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ¹	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ²
1	2018/SE04/OG2PP1/004	AYUNTAMIENTO EL MADROÑO	P4105700A	ADECUACIÓN A NORMATIVA ALBERGUE MUNICIPAL	80	202.083,27 €	100	45.100,37	6B	NO SE ACOGE
2	2018/SE04/OG2PP1/028	AYUNTAMIENTO AZNALCOLLAR	P4105700A	REHABILITACIÓN Y TERMINACIÓN DE MIRADOR Y PUNTO DE INFORMACIÓN Y TURISMO	47	89.100,10 €	90	44.888,49	6B	NO SE ACOGE

1 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

2 Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

Código Seguro De Verificación:	faUQ4T5Fw4Bf7RZZAd12IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	29/03/2021 13:22:02
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/faUQ4T5Fw4Bf7RZZAd12IQ==		



ANEXO II
GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CORREDOR DE LA PLATA (SE04)
LÍNEA DE AYUDA: -6. INVERSIONES EN PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS DE USO PÚBLICO TURÍSTICO (OG2PP1)-
CONVOCATORIA: 2018

BENEFICIARIAS SUPLENTE:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ³	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ⁴
2	2018/SE04/OG2PP1/028	AYUNTAMIENTO AZNALCOLLAR	P4105700A	REHABILITACIÓN Y TERMINACIÓN DE MIRADOR Y PUNTO DE INFORMACIÓN Y TURISMO	47	89.100,10 €	90	35.301,60	6B	NO SE ACOGE

3 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

4 Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

Código Seguro De Verificación:	faUQ4T5Fw4Bf7RZZAd12IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	29/03/2021 13:22:02
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/faUQ4T5Fw4Bf7RZZAd12IQ==		



ANEXO III



Convocatoria: **2018**

Línea de ayuda (código): **OG2PP1 Inversiones en pequeñas infraestructuras de uso público turístico.**

Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE EL MADROÑO**

NIF/CIF Solicitante: **P4105700A**

Título del Proyecto: **"ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DEL ALBERGUE MUNICIPAL"**

Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
3	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	14
	Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente.	14
4	LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	13
	Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la lucha contra el cambio climático	13
5	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES	10
	Proyecto con incidencia en género	10
6	MEJORA DE LA SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN COMARCAL (criterios acumulables)	15
	Proyecto con incidencia en juventud	15
7	FOMENTO DEL USO DE LAS TICS	3
	Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TIC	3
8	CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES DEL PROMOTOR (criterios excluyentes)	5
8.1	Experiencia y/o formación en el sector	5
8.2	Experiencia y/o formación en otros sectores profesionales relacionados	0
9	CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS E INCIDENCIA TERRITORIAL	10
9.1	Proyectos con incidencia en la zona 2	0
9.2	Proyectos con incidencia en la zona 1	10
10	DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA	10
	Proyecto con incidencia positiva en la diversificación económica de la comarca	10
TOTAL		80,00

MP 19.2 V2

Código Seguro De Verificación:	faUQ4T5Fw4Bf7RZZAd12IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	29/03/2021 13:22:02
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/faUQ4T5Fw4Bf7RZZAd12IQ==		



ANEXO III



Convocatoria: **2018**

Línea de ayuda (código): **OG2PP1 Inversiones en pequeñas infraestructuras de uso público turístico.**

Solicitante: **AYUNTAMIENTO AZNALCÓLLAR**

NIF/CIF Solicitante: **27311082P**

Título del Proyecto: **REHABILITACIÓN Y TERMINACIÓN DE MIRADOR Y PUNTO DE INFORMACIÓN Y TURISMO.**

Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
3	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	14
	Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente.	14
4	LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	0
	Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la lucha contra el cambio climático	0
5	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES	0
	Proyecto con incidencia en género	0
6	MEJORA DE LA SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN COMARCAL (criterios acumulables)	15
	Proyecto con incidencia en juventud	15
7	FOMENTO DEL USO DE LAS TICS	3
	Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TIC	3
8	CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES DEL PROMOTOR (criterios excluyentes)	0
8.1	Experiencia y/o formación en el sector	0
8.2	Experiencia y/o formación en otros sectores profesionales relacionados	0
9	CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS E INCIDENCIA TERRITORIAL	5
9.1	Proyectos con incidencia en la zona 2	5
9.2	Proyectos con incidencia en la zona 1	0
10	DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA	10
	Proyecto con incidencia positiva en la diversificación económica de la comarca	10
TOTAL		47,00

MP 19.2 V2

Código Seguro De Verificación:	faUQ4T5Fw4Bf7RZZAd12IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	29/03/2021 13:22:02
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/faUQ4T5Fw4Bf7RZZAd12IQ==		

